



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00013 DEL 12 DE ABRIL DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2018-00103	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	BERNARDO ANTONIO LOPEZ ALTAMIRANDA	11/04/2019	INTRLOCUTORIO	PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA INCOADA POR EL BANCO DE BOGOTA EN CONTRA DE BERNARDO ANTONIO LOPEZ ALTAMIRANDA SEGUNDO: DEVOLVER LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A LA PARTE DEMANDANTE, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, DEJANDO LAS DEBIDAS CONSTANCIAS DEL CASO EN LOS LIBROS RADICADORES.
2011-00279	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ MARITZA PEREZ RINCON VICTOR MANUEL PEREZ RINCON	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE 2018, LITERAL OCTAVO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2011-00376	EJECUTIVO	FFAMA	VICTOR JULIO CONDE LOPEZ	11/04/2019	SUSTANCIACIÓN	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00013 DEL 12 DE ABRIL DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

						CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2018, LITERAL NOVENO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2011-00374	EJECUTIVO	FFAMA	YURI LILIANA MARIN ESPINOSA	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA. TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2018, LITERAL NOVENO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2011-00289	EJECUTIVO	FFAMA	JOSE CRUZ LUZ ACOSTA Y JORGE CARDENAS	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (PRESENTAR LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00013 DEL 12 DE ABRIL DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

						FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2011-00437	EJECUTIVO	FFAMA	NARCISO MONTAÑA MORENO	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE 2018, LITERAL SEXTO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2018-00167	PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA	ELIBARDO VARGAS IZQUIERDO	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO SEGUNDO: INADMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUENSE COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIA DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO Y EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL C.G.P.
2014-00568	EJECUTIVO	FFAMA	YENNY CARMENZA VEGA CARREÑO JESSICA TATIANA BAUTISTA SUAREZ	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00013 DEL 12 DE ABRIL DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

						CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2018, LITERAL OCTAVO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2011-00213	EJECUTIVO	FFAMA	LAURA JULIANA MALDONADO Y DEYSSY CAROLINA MALDONADO	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA TERCERO: AUTORIZAR A ANGIE LIZETH MARTINEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.681 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2016, LITERAL CUARTO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ESTO ES, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2018-00033	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	ANDREA CAMILA PORTELA RIVERA	11/04/2019	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, INCOADA POR BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL IDENTIFICADA CON NIT. NO. 890.903.938-8, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, EN CONTRA DE LA SEÑORA ANDREA CAMILA PORTELA RIVERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.110.538.748.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00013 DEL 12 DE ABRIL DEL 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.

						SEGUNDO: DEVOLVER LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A LA PARTE DEMANDANTE, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, DEJANDO LAS DEBIDAS CONSTANCIAS DEL CASO EN LOS LIBROS RADICADORES.
--	--	--	--	--	--	--

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA

ELABORÓ: BPVR